INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Coronel Oviedo, Capital del V Dpto. Caaguazú República del Paraguay, a los trece días del mes de Agosto del año dos mil diez y nueve, siendo las 14:00 horas, se reúne el "Comité de Evaluación", de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Caaguazú con la presencia de los siguientes miembros: Lic. Fabiola Alfonso, Abg. Alberto Martínez, designados por Resolución Nº043/2019 de fecha 22 de mayo del 2019, para estudiar las ofertas presentadas en la **Contratación Directa ID Nº 362.156**, **SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE EDIFICIO DE LA FCE.**

1. Acta de apertura de ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de ofertas, de fecha 12 de AGOSTO de 2019, se ha procedido a la apertura de las siguientes ofertas:

EMPRESA	*TOTAL OFERTA*	*Obs.*
CLEAN & CLEAN PARAGUAY S.A.	149.749.550	
MIGUEL ANGEL CABALLERO	110.819.000	
SAN RAMON LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS	134.500.000	
IMPERIO LIMPIEZA INTEGRAL	141.990.000	
DIANA MARTINEZ CARDOZO	130.000.510	

1.2. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas:

De conformidad a lo establecido en el Art. 54º del Decreto Nº 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al análisis de las objeciones formuladas por los participantes en el acto de apertura de ofertas:

Se observa que el Representante de la empresa Clean & Clean Paraguay S.A. hizo constar en acta que la oferta de Imperio Limpieza Integral no presenta póliza, CCT, Certificado de cumplimiento con el Seguro Social, Balance, formulario 101 y que su actividad comercial no se ajusta al servicio del llamado.
Se realizó la verificación de dichas observaciones mencionadas, y se aclara que la convocante ha establecido como tipo de Garantía de Oferta "Declaración Jurada" cumpliendo así la Empresa Imperio Limpieza Integral con el PBC. A Traves de nota este comité procedió a la solicitud de documentos no sustanciales al momento de la apertura otorgando un tiempo de 24 hs. para la presentación de lo peticionado.
La empresa Imperio Limpieza Integral, a cumplido en tiempo y forma con la presentación de los documentos, y se menciona que se da por satisfactorio la presentación de los mismos.
En cuanto a la actividad de la empresa según se observa en su constancia de RUC se pudo verificar que tiene como actividad secundaria Servicio de Limpieza de Edificios, este comité mencionando el principio de equidad y libre competencia y da por valido dicho

documento y se manifiesta que la empresa tiene como rubro el Servicio de Limpieza de edificios ya que también presenta evidencia de contratos anteriores.
Así también menciono que la Oferta de Miguel Ángel Caballero Centurión no presento CCT, Nomina de Personal contratado, Certificado de Origen de producto y Empleo Nacional, Formulario 101 y 120, contratos anteriores y constancia de cumplimiento satisfactorio de los mismos, Póliza y Certificado de cumplimiento con el Seguro Social.
Se ha solicitado a la empresa Miguel Ángel Caballero los documentos mencionados otorgando un plazo no mayor a 24 hs., menos la Póliza, ya que el mismo no corresponde para el llamado en cuestión.
Dicha empresa cumplió en tiempo con la presentación de CCT, formularios 101 - 120 y planilla de pago al personal.
Seguidamente dicho representante hizo constar que la oferta de la empresa San Ramón Limpieza General de Edificios, no presenta con su oferta Póliza, Constancia de cumplimiento Satisfactorio de servicios realizados, CCT, Certificado de Origen de producto y Empleo Nacional, REPSE.
Se procedió a la verificación de los mismos y se ha solicitado vía nota al oferente la presentación de los documentos otorgando un plazo no mayor a 24 hs. excepto la Póliza ya que no corresponde.
La empresa San Ramón Limpieza General, no ha respondido a dicha solicitud, por lo que su oferta ha sido descalificada para el estudio ya que no se ajusta a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.
Por último, se observa que el Representante de la empresa Clean & Clean manifiesta que la oferta de Diana Martínez no presenta Contratos anteriores, Constancia de cumplimiento Satisfactorio, póliza de seguro, CCT, Certificado de Origen de producto y Empleo Nacional. Dicha empresa presento solo copia de contratos anteriores dentro del plazo que se le ha otorgado.
El representante de la empresa Imperio Limpieza Integral ha mencionado que la oferta de la empresa Clean & Clean en la planilla de pago al personal no corresponde al salario mínimo vigente y solicito la verificación del pago de Patente Municipal.
Se realizó la verificación de los puntos mencionados y se solicitó a la empresa Clean & Clean la aclaración de su oferta en cuanto a la planilla de pago al personal. En cuanto al pago de Patente Municipal se constató que estaba al día con el pago del mismo.
La empresa Clean & Clean presento en tiempo y forma su respuesta por lo que este comité se da por satisfecho con su aclaración.
Otros puntos mencionados en el Acta de Apertura se observaron y se hizo la verificación de los mismos.

2. Cumplimiento Legal

De acuerdo a lo establecido en el Art. 26° Evaluación de las ofertas – de la Ley 2051/03 " de Contrataciones Públicas", el Art. 61° Método de Evaluación del Decreto N° 21909/03 Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas", se procede a verificar el cumplimiento de las ofertas respecto del suministro de la documentación básica de carácter sustancial, solicitada en la carta de Invitación, a efectos de descartar la que no cumple con el suministro de dicha documentación o que las mismas sean insatisfactorias, siendo analizadas cada oferta en forma individual.

Suministro de la documentación de Carácter Sustancial: a) Formulario de la Oferta, conforme, debidamente completado y firmado por el oferente o su representante; b) Garantía de Mantenimiento de la Oferta; c) Declaración Jurada de no hallarse comprendidas en las inhabilidades del Art. 40; d) documento que acredite la capacidad del firmante.

N°	OFERENTES:	Formulario de Ofertas	Garantía de Mant. De Oferta	Capacidad del Firmante	Art. 40, ley 2051/03
1	CLEAN & CLEAN PARAGUAY S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	MIGUEL ANGEL CABALLERO	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3	IMPERIO LIMPIEZA INTEGRAL	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4	DIANA MARTINEZ CARDOZO	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

De todo lo anterior resulta que todas las firmas cumplen con los documentos de carácter sustancial solicitados en la Carta de Invitación en el momento de la Apertura.

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:
De conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del art. 61º del Decreto Nº 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que ninguna de las ofertas presenta error aritmético.

4. Aplicación del Margen de Preferencia:
Considerando el Decreto Nº 9649/2012, por el cual se reglamenta la ley Nª 4558/2011 "Que establece mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de Contrataciones Públicas", las empresas Clean & Clean Paraguay S.a. e Imperio Limpieza Integral han presentado con sus ofertas el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional por lo que podrán acogerse al beneficio de la aplicación del margen. Las demás empresas no han presentado dicho documento ni a pedido del mismo, por lo que no podrá acogerse a la aplicación de éste beneficio.
Habiéndose verificado la cuestión mencionada, se procede a ubicar las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor, según lo siguiente:

Empresa	Precio Total (IVA incluido)	Aplicación del Margen de Preferencia 20%
MIGUEL ANGEL CABALLERO	110.819.000	132.982.800
IMPERIO LIMPIEZA INTEGRAL	141.990.000	0
CLEAN & CLEAN PARAGUAY S.A.	149.749.550	0
DIANA MARTINEZ CARDOZO	130.000.510	156.000.612

5. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma **MIGUEL ANGEL CABALLERO** – ubicada como la oferta más baja, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: (i) Capacidad Legal; (ii) Capacidad Técnica y Experiencia; (iii) Capacidad Financiera; (iv) Especificaciones Técnicas (v) Otros.
Según se observa en la oferta de la empresa de **Miguel Ángel Caballero** no presenta copias o evidencias de contratos anteriores, por lo que vía nota se le ha solicitado la presentación de los mismos con la constancia de cumplimiento satisfactorio.
La empresa de **Miguel Ángel Caballero** no ha presentado ningún documento respaldatorio de dicho punto, por lo que su oferta no es viable para la adjudicación ya que no cumple con los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

La Segunda mejor Oferta corresponde a la presentada por la **Empresa Imperio Limpieza Integral**, por lo que se aboca al analis de la oferta a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: (i) Capacidad Legal; (ii) Capacidad Técnica y Experiencia; (iii) Capacidad Financiera; (iv) Especificaciones Técnicas (v) Otros.

5.1. Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:

Nº	Capacidad Legal	Imperio Limpieza Integral
1	No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Este requisito se acredita con el formulario de presentación de oferta que contiene las declaraciones juradas.	Cumple
2	Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato.	Cumple
3	Adecuarse a la Resolución DNCP Nº 849/2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los inc. A y B del art. 40 de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.	Cumple
4	Garantía de Mantenimiento de Oferta, debidamente extendida	Cumple
5	Presentación del formulario de oferta, debidamente completado y firmado.	Cumple
6	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante	Cumple
7	Constancia de Inscripción en el registro único del contribuyente. RUC	Cumple
8	Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario.	Cumple
9	Fotocopia Simple de Patente Municipal vigente	Cumple

Como podrá notarse, una vez verificada las documentaciones presentada por la misma, se observa que la firma **Imperio Limpieza Integral**, ha cumplido respecto a los documentos solicitados en las bases de la contratación.

5.2. Análisis de Precios Ofertados:

A continuación, se ha analizado el precio ofertado por la firma **IMPERIO LIMPIEZA INTEGRAL**, comprobando que su oferta se encuentra dentro del rango de los precios referenciales.
Por tanto, se considera que la oferta presentada por la firma **IMPERIO LIMPIEZA INTEGRAL,** es viable para la adjudicación del presente llamado.

5.3. Verificación de la Experiencia:

De conformidad a lo establecido en el punto 20, inc. e del Anexo B – Criterios de Evaluación y Requisitos de la Licitación, se ha procedido a analizar la experiencia y presentada por la firma **IMPERIO LIMPIEZA INTEGRAL**, constatándose el siguiente análisis:

EXPERIENCIA	**IMPERIO LIMPIEZA INTEGRAL**
Contar con una antigüedad mínima de un (1) año, comprobado por medio de RUC o la Escritura de Constitución de la Sociedad. Presentar documentos que demuestren provisiones de los servicios a ser adquiridos en el presente llamado en el año 2018 con instituciones públicas o privadas, los mismos podrán consistir en copias de facturas, contratos, constancias o certificados de clientes correspondientes a instituciones públicas y/o privadas.	Cumple

Por último, se procedió a verificar en la base de datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), los datos personales de la Sra. Rosa Viveros Britez, con C.I. Nº 437.382 en carácter de Propietaria de la empresa **IMPERIO LIMPIEZA INTEGRAL** del cual se ha constatado que la misma no aparece en la base de datos del SINARH.

**** Además se verifica que los oferentes han proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03.***

De las evaluaciones realizadas se concluye cuanto sigue:

Empresa	**Documentos Legales**	**Experiencia**	**Especificaciones Técnicas**
IMPERIO LIMPIEZA INTEGRAL	Cumple	Cumple	Cumple

6. Conclusiones y Recomendaciones:

Conforme a los criterios expuestos surge la conclusión de recomendar la adjudicación del llamado a **Contratación Directa Nº 04/2019 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE EDIFICIO DE LA FCE"**, a la firma **IMPERIO LIMPIEZA INTEGRAL - RUC 437382-0** por valor total de **Gs. 141.990.000 (guaraníes Ciento cuarenta y un millones novecientos noventa),** correspondiente a la totalidad del mencionado procedimiento.

.....
Abg. Alberto Martínez
Miembro Comité Evaluador

FACULTAD de CIENCIAS ECONÓMICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ
CORONEL OVIEDO - PARAGUAY
ARANDU ÑOEY REKAVO
2007

.....
Lic. Fabiola Alfonso
Miembro Comité Evaluador